

DECRETO N° 1455

NEUQUÉN, 01 DIC 2003

VISTO:

El Expediente OE N° 9963-M-03, originado en la Nota N° 2974/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **JACCOD MIRTA**, L.P. N° 412 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

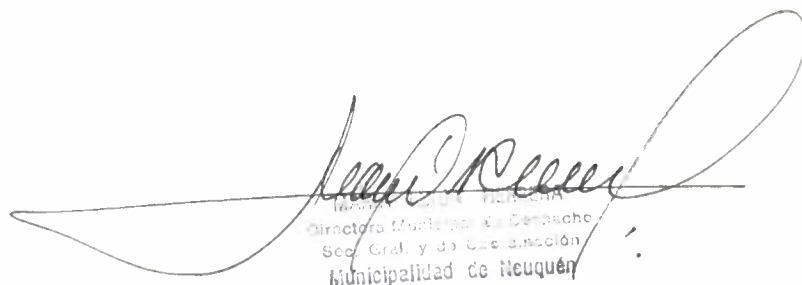
Que corre agregada la documentación pertinente;

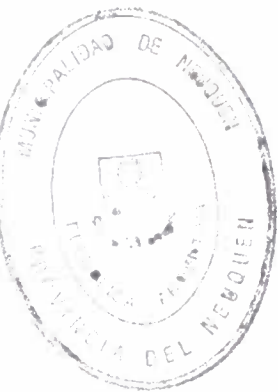
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R34 de las actuaciones;

Que por Nota N° 662/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1050, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. R39 la agente **JACCOD** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 878/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **JACCOD MIRTA**, L.P. N° 412 (Grupo 01), con efectividad al 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar la misma, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-11-03. La nombrada cumplía funciones como Directora de la Dirección de Patrimoniales


Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Ejecución
Municipalidad de Neuquén



-Dirección General de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal
-Intendencia-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

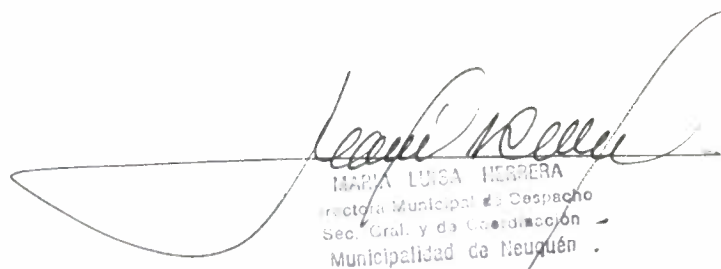
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de diciembre de 2003,
----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente
JACCOD MIRTA, L.P. Nº 412 (Grupo 01), D.N.I. Nº 11.121.500, Clase 1954,
Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la
Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº
9467. La nombrada cumplía funciones como Directora de la Dirección de
Patrimoniales -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- Contaduría
Municipal -Intendencia-; según lo tramitado en Expediente OE Nº 9963-M-
03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones,
----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de
Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de
Coordinación- a liquidar a la agente **JACCOD MIRTA, L.P. Nº 412 (Grupo
01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario
proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo
hasta el 30-11-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos
Humanos y Política Laboral por Informe Nº 878/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente la **JACCOD MIRTA** la labor realizada
----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del
aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza Nº
9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1 4 5 5 0 3

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

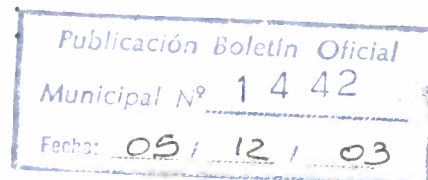
EAA.-



ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



145503